



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El primero y más próspero)

Resolución Jefatural

Nº 500 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **13 ABR. 2022**

Visto; el Memorando N° 106-2022-GRSM-DRE/DO/OO/U.E.300/RR.HH, con Trámite N° 019-2022055760, Informe Técnico N° 012-2022-GRSM/DRESM/DO/OO/U.E.300/RR.HH, Nota de Coordinación N° 017-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/D y los demás documentos adjuntos en un total de sesenta y dos (62) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO II** por encargo de Luz América Rioja Díaz como Abogada II, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El progreso está garantizado

Resolución Jefatural N° 500 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2022-GRSM/DRESM/DO/U.E.300/OO/RR.HH. de fecha 13 de abril del 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, recomienda realizar la renovación y/o prorroga, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, los contratos por suplencia de los servidores que vienen desempeñando sus funciones en la Sede Regional y Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba;



Que, con Memorando N° 106-2022-GRSM-DRE/DO/DO/U.E.300/RR.HH, de fecha 13 de abril de 2022, el Jefe de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza renovar el contrato en el puesto de **TECNICO ADMINISTRATIVO II** al trabajador mencionado en la parte resolutive para cumplir funciones como Chofer en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con el literal c) artículo 38° D.S. 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : **LOPEZ REATEGUI, CHRISTIAN**
CÓDIGO MODULAR : 1018125052
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1973
D.N.I./L.E. : 18125052
GRADO DE INSTRUCCIÓN : Secundaria Completa
N° DE LICENCIA : X18125052
CLASE : A Dos b
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP HABITAT MIXTA F. AFIL: 07/08/2015
CUSSP : 568601CLRETO
CARGO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
CÓDIGO DE PLAZA : 1121111241R2
Categoría Remunerativa : STE
CENTRO DE TRABAJO : DRESM – UGEL - MOYOBAMBA
CÓDIGO MODULAR : 220101
LUGAR-DISTRITO-PROV. : Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Encargo de Luz América Rioja Díaz como Abogada II
VIGENCIA : A partir del 01.04.2022 al 31.12.2022



Resolución Jefatural

Nº 500 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado trabajador cumplirá funciones como Chofer en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba durante la vigencia de su contrato, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSQ/JO
ADDS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



13 ABR 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747